

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Restitución de Bien Inmueble Arrendado Rad 532021-00302-00.

El apoderado judicial de la parte demandante informa que el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante de la señora Marly Yaned Pulido Restrepo, se dio por terminado en Centro de Conciliación y Arbitraje FENALCO – BOGOTÁ , por fracaso del acuerdo en la propuesta de negociación. Así mismo señalan que por reparto el mismo fue remitido al Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá cuyo radicado asignado es 2021-0813, Conforme lo anterior y en atención a lo previsto en los artículos 563 y 564 del Código General del Proceso. La Juez Resuelve:

1.Reanudar el proceso de la referencia.

2.En Decisión aparte se proferirá sentencia

Notifíquese (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.032 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 01 de marzo de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria